



100-3-1

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° **1676-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Sergio Alfredo Calle Aguilar, en contra del auto de 29 de agosto del 2011, dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio Nro. 064-2011, 242-2011, 14266-036-2006, seguido en contra del Ministerio de Educación y Cultura y del Subsecretario de Educación y Presidente de la Comisión de Defensa Profesional Regional, mediante el cual se resolvió no admitir el recurso de casación, respecto de la sentencia expedida por la Segunda Sala del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de Quito, el 8 de octubre del 2010, mediante la cual se confirmó la sanción de suspensión de funciones de 90 días sin derecho a remuneración, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., septiembre 27 del 2011

Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

